



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 502-2014-MPLP

Tingo María, **18 de Junio del 2014**

Visto; el OFICIO N° 002-2014-CEP-AD.Bs y Ss-MPLP-ADS-004, emitido por el Presidente del Comité Especial Permanente de Adjudicación Directa de bienes y servicios, para llevar a cabo el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2014-MPLP-TM (primera convocatoria), “**contratación de servicio de extracción y preparación de roca para el Proyecto: Rehabilitación del servicio de protección a inundaciones en la margen derecha del Río Huallaga Tramo Puente Baden – AA.HH. Tomyslavo Zeceovich, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, afectados por la crecida del Río Huallaga del 05 y 13 de marzo del 2013**”, por el valor referencial de **S/1.199,993.06**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y modificado por Ley N° 29873, y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 35° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, indica “*las bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación, en ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el Órgano a cargo del proceso de selección, para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visadas en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el Órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda*”.

Que, el Comité Especial del mencionado proceso de selección, en concordancia con las disposiciones señaladas en los artículos 27°, 29°, y demás artículos pertinentes del reglamento de la ley de contrataciones del Estado, ha elaborado las bases administrativas correspondientes, por lo que es necesario formalizar su aprobación mediante acto resolutorio de Alcaldía.

Estando el OFICIO N° 002-2014-CEP-AD.Bs y Ss-MPLP-ADS-004 del presidente del comité Especial Permanente de Adjudicación Directa de bienes y servicios, y a las atribuciones conferidas en la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las BASES ADMINISTRATIVAS del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2014-MPLP-TM (Primera convocatoria) “Contratación de servicio de extracción y preparación de roca para el Proyecto: Rehabilitación del servicio de protección a inundaciones en la margen derecha del Río Huallaga Tramo Puente Baden – AA.HH. Tomyslavo Zeceovich, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, afectados por la crecida del Río Huallaga del 05 y 13 de marzo del 2013”, por el valor referencial de S/1.199,993.06; que consta de cuarenta y ocho (48) folios, y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación en el SEACE las Bases Administrativas al que se refiere el artículo precedente.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas Sub Gerencia de Logística, Comité Especial Permanente, y al Órgano de Control Institucional, las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

“Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese”

Municipalidad Prov. de Leoncio Prado
TINGO MARÍA
Pascual Guzmán Alfaro
ALCALDE